

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000062 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 10 FEB 2012

VISTO:

La Carta Nº 001-2012/CONSORCIO CAM, con fecha de recepción 06 de enero del 2012, solicitando el cumplimiento del laudo arbitral; Informe Nº 51-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 23 de Enero del 2012; Informe Nº 019 2012/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 27 de enero del 2012 e informe Nº 012-2012/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-RMV-Abg. relativos al cumplimiento de Laudo Arbitral.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de octubre del 2007, se suscribió el Contrato Nº 01-2007/GOB.REG. TUMB.GGR-GRDE-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Consorcio CAM, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEL BANANO ORGANICO EN LOS DISTRITOS DE CORRALES Y PAMPAS DE HOSPITAL - CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE SIETE (7) EMPACADORAS MODELO EUROGAP 2007", por un monto contratado de S/. 1'059,104.63 (UN MILLON CINCUENTINUEVE MILCIENTO CUATRO CON 63/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante escrito Nº 1, de fecha 4 de abril del 2011, el CONSORCIO CAM, interpone demanda arbitral en contra del gobierno regional de tumbes, a efectos que se declaren fundadas las siguientes pretensiones:

- a) Que, el Gobierno Regional de Tumbes, declare la nulidad y/o ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional Nº 00204-2008/GOB.REG. TUMBES-GGR, de fecha 23 de septiembre 2008, que aprueba la resolución de Contrato de la obra mencionada en el considerando precedente.
- b) Que, el Gobierno Regional de Tumbes, declare la nulidad y/o ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional Nº 00103-2009/GOB.REG. TUMBES-GGR, de fecha 26 de marzo 2009, referida a la Liquidación final de cuentas con un saldo en contra del contratista de S/. 688,233.08.
- c) Que, el Gobierno Regional de Tumbes, declare la aprobación y orden de pago a favor de dicho consorcio por la suma de S/. 205.178.45, por la ejecución de obras adicionales por mayores metrados y partidas nuevas reconocidas mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00188-2008/GOB.REG. TUMBES-GGR, de fecha 30 de Abril 2008.

GOB. REGIONAL TUMBES

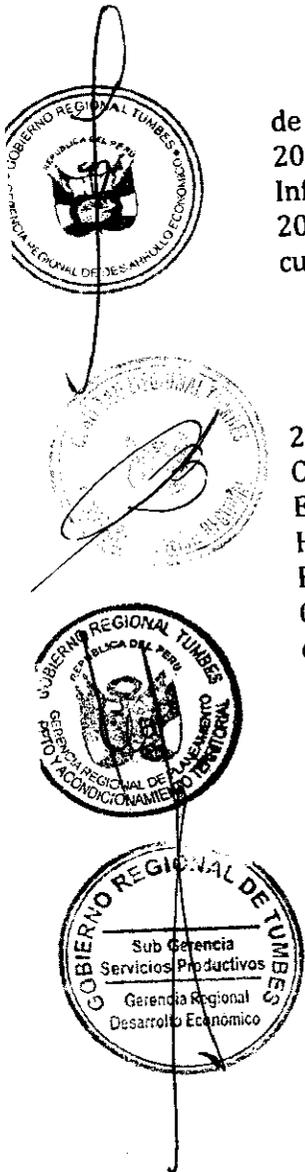
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P. Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 10 FEB 2012

Av. La Marina 200 - Tumbes

Telefax (072) 52-4464





"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000062 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 10 FEB 2012

- d) Que, aprueba la liquidación practicada por el CONSORCIO CAM, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 340,019.60.
- e) Que, se tenga por sancionado el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEL BANANO ORGANICO EN LOS DISTRITOS DE CORRALES Y PAMPAS DE HOSPITAL - CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE SEIS (6) EMPACADORAS MODELO EUROGAP 2007", aprobado por Resolución Gerencial Regional Nº 00365-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 16 de Julio del 2009, por la suma de S/. 1'426,846.43.
- f) Que, reconozca y ordene el pago a favor del CONSORCIO CAM, una indemnización por daños y perjuicios ascendente a la suma de S/. 500,000.00, representado por los gastos efectuados por las constantes renovaciones de cartas fianzas y resolución de contrato.
- g) Que, reconozca y ordene el pago de de los mayores gastos generales en las ampliaciones de plazo, así como el daño moral e imagen de las empresas asociados al Consorcio CAM.

Que, de la revisión del Contrato Nº 01-2007/GOB.REG. TUMB.GGR-GRDE-GR, estipula en su Clausula Trigésima Primera, que las partes acuerdan que cualquier controversia que surja sobre la ejecución o interpretación del contrato se solucionaría por Conciliación o Arbitraje, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley Nº26850 y su reglamento así como la ley de Arbitraje Nº 26572;

Que, el Arbitro Único designado por el Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE, mediante Resolución Nº 672-2010-OSCE/PRE, de fecha 23 de diciembre del 2010, con fecha 02 de enero del 2012, emite el Laudo Arbitral contenido en la Resolución Nº 13, laudando a favor del CONSORCIO CAM, con respecto a su demanda arbitral, lo siguiente:

- A) Declarar **FUNDADO EN PARTE** la tercera pretensión materia de la Resolución Gerencial Regional Nº 188-2008/GOB.REG. TUMBES-GRDE-G, concerniente a la ejecución de obras adicionales por mayores metrados y partidas nuevas, menos los deductivos, debiendo pagar el Gobierno Regional Tumbes, a favor del Consorcio CAM, la suma de S/. 65,013.01 (SESENTA Y CINCO MIL TRECE CON 01/100 NUEVOS SOLES), más los intereses que devenguen hasta la fecha efectiva de pago.

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000062-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 10 FEB 2012

- B) Declarar **FUNDADA**, la cuarta pretensión de la demanda concerniente a la liquidación practicada por el CONSORCIO CAM, debiendo pagar el Gobierno Regional Tumbes, a favor del Consorcio CAM, la suma de S/. 340,019.60 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL DIECINUEVE CON 60/100 NUEVOS SOLES), más los intereses que devenguen hasta la fecha efectiva de pago.
- C) Declarar **FUNDADA EN PARTE**, la séptima pretensión en lo concerniente a indemnización a daños y perjuicios, ordenando al Gobierno Regional Tumbes, a favor del Consorcio CAM, la suma de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).
- D) Ha **DISPUESTO**, que los costos del arbitraje de Derecho, sean asumidos en su totalidad por el Gobierno Regional de Tumbes, debiendo reembolsar a favor del CONSORCIO CAM, los costos incurridos ascendentes a la suma total de S/. 27,368.89 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTIOCHO CON 89/100 NUEVOS SOLES);

Que, el Artículo 59º de la Ley de arbitraje – Ley Nº 26572, señala que los Laudos arbitrales son definitivos y contra ellos no procede recurso alguno, salvo los previstos en los artículos 60 y 61. El laudo tiene valor de cosa juzgada y se ejecutara con arreglo a las normas contenidas en el capítulo sexto de la norma invocada; asimismo el Art. 231º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, instituye *"El laudo es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia"*;

Que, en conclusión el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, debe pagar a favor del CONSORCIO CAM, representada por don WILFREDO MEDINA EGUSQUIZA, la suma total de S/. 582,400.90 (QUINIENTOS OCHENTIDOS CUATROCIENTOS CON 90/100 NUEVOS SOLES), conforme al siguiente detalle:

Nº	CONCEPTO	MONTO
01	Adicionales menos deductivos	65,013.01
02	Liquidación final	340,019.60
03	Indemnización por daños y perjuicios	150,000.00
04	Costos de Arbitraje	27,368.29
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>582,400.90</b>

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista



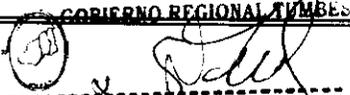
# Copia fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL** Sr. Cristian Baca Peña  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

**Nº 0000062-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 10 FEB 2012

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución al representante del Consorcio CAM Sr. Wilfredo Medina Egusquiza, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Edwin Rubén Rivas García  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA. 10 FEB 2012

